

CIRCULAR No-DARA-SAT-211-2017

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ
SUB DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CORRECCION DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO
HONDURAS -PERU

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2017.

Adjunto se remite el formato DARA-SAT-009, para el requerimiento de la corrección del certificado de origen en base a **Tratado de Libre Comercio entre Honduras y Perú en su Capítulo 3: (Reglas de Origen y Procedimientos de Origen), Sección B: (Procedimientos de Origen), Artículo 3.21: (Obligaciones relacionadas a las importaciones), numeral 3, con un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento.**

Por lo anterior, la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras establece:

1. El Formato DARA-SAT-009, deberá ser utilizado cuando no se cumpla con lo establecido en las disposiciones de este Tratado y el instructivo de llenado del certificado de origen y que pueda realizar la corrección debida para este documento que acredita el origen de las mercancías para gozar del beneficio correspondiente, entregándole una copia del formato al Agente Aduanero, Importador ó Representante Legal del Importador.
2. El Importador o su Representante, tendrá un plazo de 15 días hábiles, para presentar el certificado de origen corregido.
3. El certificado de origen corregido deberá estar llenado y firmado por el mismo Exportador que certificó inicialmente y debidamente certificado por la entidad autorizada.

Una vez que el importador o su representante presente ante la aduana el certificado de origen corregido y este cumpla con lo establecido en las disposiciones del Tratado y su instructivo de llenado del certificado de origen, se debe proceder al levante de las mercancías.

En el caso de que la certificación de origen corregida sea presentada con inconsistencias, la administración de aduana deberá proceder a retirar la preferencia arancelaria y aplicar lo que conforme a ley corresponde.

Se les recuerda que es obligación de cada Administrador de Aduana dar fiel cumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, y hacerlas del conocimiento mediante firma a todo el personal a su cargo, su contravención será sancionada de conformidad a la legislación correspondiente.

Atentamente,
LA/RA/MAAC

FORMATO DARA-SAT-009

REQUERIMIENTO DE CORRECCIÓN DE CERTIFICADO DE ORIGEN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO
ENTRE HONDURAS Y PERÚ

REQUERIMIENTO N° _____

Importador _____

RTN _____ DUA _____

Fecha _____ Proveedor/Productor _____

Factura(s) comercial(es) N° _____

Fecha(s) _____

Descripción mercancía(s) _____

País de procedencia de la mercancía _____

País de Origen de la mercancía _____

País de Adquisición de la mercancía _____

Notificación de errores encontrados _____

Lo anterior en base al Tratado de Libre Comercio entre Honduras y Perú en su Capítulo 3: (Reglas de Origen y Procedimientos de Origen), Sección B: (Procedimientos de Origen), Artículo 3.21: (Obligaciones relacionadas a las importaciones), numeral 3, con un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento.

NOTA: Se debe adjuntar las copias del Certificado incorrecto y factura(s) comercial(s) a este requerimiento.

Dado en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 20 _____

F _____

Administrador de Aduana

F _____

Oficial de Aforo y Despacho

F _____

Importador, Agente Aduanero o Representante Legal

my